

Modificación No. 1

Fecha de Solicitud: 22 de agosto 2024

Tipo de Solicitud: Adición y Prorroga

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	122459	Fecha de suscripción:	Orden de Compra
Objeto:	Servicio Integral de Aseo y Cafetería – Región No. 13 – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia.		
Contratista:	CONSERJES INMOILIARIOS LTDA		
NIT o CC contratista	800093388-2		
Valor del contrato:	\$216.123.950,75	Vigencia¹ 2023	\$21.836.104
		Vigencia 2024	\$194.358.800
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$ 201.774.601
CDP²:	2223 por \$7.415.801 del 19/10/2023 Vr inicial \$21.836.104 Reducción \$14.420.303 (29/12/2023)	CRP³:	5223 por \$ 7.415.801 del 18/12/2024 Vr Inicial \$10.649.655 Reducción \$3.233.854 (29/12/2023)
Plazo de ejecución del contrato:	8 meses y 14 días, (254 días)	Fecha de acta inicio:	18/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/08/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
	N/A	Fecha inicio:	N/A

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	Poliza N° 11-44-101214442 Expedida 15/12/2023	Aseguradora:	Seguro del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	15/12/2023	NIT aseguradora:	860.009.578 DV 6
Garantía de RCE⁴ No:	Póliza No 11-40-101058353 Expedida 15/12/2023	Aseguradora:	Seguro del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	18/12/2024	NIT aseguradora:	860.009.578 DV 6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	En la Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, la gestión Administrativa y Financiera se encuentra a cargo Despacho, quien ejerce la función de supervisión del contrato.		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución la orden de compra NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada ⁶	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷	N° RP	RP valor o saldo por obligar	
Número	Fecha	Valor		Oblig	Orden de pago	Fecha de pago				Valor
E-1471	29-12-2023	\$7.415.801	aceptada	3324	205199924	27-06-2024	\$7.415.801	\$0	5223	\$7.415.801
E-2021	06-06-2024	\$23.933.164,16	aceptada					\$23.933.164,16	124	\$194.358.800
E-2022	06-06-2024	\$23.538.929,45	aceptada					\$23.538.929,45		
E-2023	06-06-2024	\$23.243.405,26	aceptada					\$23.243.405,26		
E-2371	13-08-2024	\$23.876.008,19	aceptada					\$23.876.008,19		
E-2372	13-08-2024	\$22.711.455,53	aceptada					\$22.711.455,53		
E-2373	13-08-2024	\$22.693.532,43	aceptada					\$22.693.532,43		
Valor total facturado⁸:		147.412.296,02			Totales:		\$7.415.801	\$139.996.495,01		

Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ **Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Clase de garantía: Póliza de seguro

Tipo de garantía: Única de cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual

Requisito: De conformidad con la minuta del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de aseo IV N° CCE-126-2023 de Colombia Compra Eficiente.

Las garantías constituidas por CONSERJE INMOBILIARIA LTDA para amparar la orden de compra son expedidas el 15 de diciembre de 2023 por SEGURO DEL ESTADO S.A con Nit:860.009.578-6.

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-44-101214442	Seguro del Estado S.A	cumplimiento	20% Valor del contrato \$43.224.790,15	14-12-2023	28/02/2025
11-44-101214442	Seguro del Estado S.A	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Valor del contrato \$21.612.395,08	14-12-2023	28/02/2025
11-44-101214442	Seguro del Estado S.A	Salario y cumplimiento prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% Valor del contrato \$32.418.592,61	14-12-2023	28/02/2025
11-40-101058353	Seguro del Estado S.A	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV \$232.000.000	14-12-2024	31-08-2024

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Modificación No.	N/A	Fecha:	N/A
Tipo de modificación:	Elija un elemento.		
Justificación de la modificación:	N/A		
Valor adición:	N/A	Valor contrato Final:	N/A
Valor reducido:	N/A	Valor contrato Final:	N/A
Plazo prorrogado:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo reducido:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo suspendido:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ADICIÓN:			
Valor Inicial del Contrato:	\$ 216.194.904	# SMMLV (vigencia firma del contrato):	166.3 SMMLV
Valor adición:	\$ 75.000.000	# SMMLV (actual vigencia):	57.7 SMMLV
Nuevo Valor del Contrato:	\$ 291.194.904	# SMMLV:	224 SMMLV
	La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
CDP No.	2223 Y 124	CDP fecha:	19/10/2023 Y 02/01/2024
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	Valor total de la orden de compra 122459: Se prorrogo el contrato por 3 meses con una adición presupuestal \$75.000.000 para un valor total de la OC en \$291.194.904		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en valor y plazo (aumentando el valor y plazo adicional)		
Justificación de la solicitud de adición:	<p>La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución⁹; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo¹⁰; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto¹¹, (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato¹²; (viii) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato¹³.</p> <p>La modificación obedece a la siguiente causa real: se adiciona en tiempo de contrato 30 de noviembre 2024.</p> <p>Si no se realiza la modificación, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia no podría mantener en óptimas condiciones de salubridad y comodidad para funcionarios, contribuyentes y comunidad en general.</p>		
REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO			
Valor Inicial del Contrato:	N/A	# SMMLV (vigencia firma del contrato):	N/A
Valor Reducción:	N/A	# SMMLV (actual vigencia):	N/A
Nuevo Valor del Contrato:	N/A	# SMMLV:	N/A
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	N/A		

Garantías:	N/A
Justificación de la solicitud de reducción:	N/A.

⁹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.

¹⁰ Idem.

¹¹ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

¹² Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

¹³ Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

PRÓRROGA			
Plazo inicial del contrato:	8 meses y 12 días (254 días)	Fecha Acta de Inicio:	18/12/2023
		Fecha Terminación ejecución (Inicial):	31-08-2024
Plazo de la prórroga:	3 meses	Fecha Terminación ejecución (Final):	30-11-2024
Cláusula que se requiere modificar:	<p>Vencimiento de la orden de compra 122459:</p> <p>La Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Leticia, estableció como fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2024, la cual se modifica con la prórroga de tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2024.</p>		
Garantías	<p>Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Director Seccional de la DIAN Leticia, haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en plazo, aumentando el plazo de la prórroga.</p>		

Justificación de la solicitud de prórroga:

La prórroga solicitada es viable porque: La orden de compra 122459 (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996) (iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución¹⁴; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo¹⁵; (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto¹⁶, (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato¹⁷; (vii) la prórroga obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal¹⁸; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato¹⁹.

La prórroga obedece a la siguiente causa real:

El acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 (CCENEG-063-001-2022) inicio su operación el siete (7) de marzo 2023 con vigencia de un (1) año, quedando como estipulado como fecha de terminación inicial el día siete (07) marzo del 2024 Colombia Compra Eficiente evidencia la necesidad la continuidad del Acuerdo Marco de Precio CCE-123-2023, por siete (07) meses; al generar un ahorro económico y administrativo en todos los tramites de las entidades compradoras para adquirir servicios Integrales de Aseo y Cafetería, constituyéndose en unos de los mecanismo mas utilizados. Las partes prorrogaron el AMP estableciendo como nueva fecha de terminación el siete (07) de octubre 2024, y mantiene las demás clausulas vigentes en los tiempos inicialmente pactados.

La prorroga de AMP CCE-126-2023 (CCENGE-063-01-2022) permite que las ordenes de compras suscriptas y en ejecución puedan ejecutarse como máximo hasta el 07 de abril del 2025.

Bajo la AMP CCE-126-2023, la Dirección Seccional Impuestos y Aduanas de Leticia suscribió con CONSERJE INMOBILIARIOS LTDA con NIT:800093388, la orden de compra 122459, la cual tiene fecha de vencimiento el 31 de agosto del 2024.

La CCE estableció que las entidades compradoras pueden modificar el valor o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una orden de compra, o acordar la terminación anticipada para el efecto, la entidad compradora debe llegar a acuerdo con el proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente y presentar el soporte respetivo. La modificación, adición o terminación se entiende realizada cuando se publica en la tienda Virtual en el Estado Colombiano.

Mediante correo electrónico de fecha del 02 de julio del 2024, la directora asignada de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia informo la posibilidad de prorrogar la Orden de Compra, para lo cual mediante correo electrónico de fecha 03 de julio 2024, la representante

	<p>legal de la empresa CONSERJE INMOBILIARIO LTDA acepto la prórroga de la orden.</p> <p>Si no se realiza la prórroga, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia no podría mantener en óptimas condiciones de salubridad y comodidad para funcionarios, contribuyentes y comunidad en general.</p>
---	---



¹⁴ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mérida Valle de la Hoz.

¹⁵ Idem.

¹⁶ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

¹⁷ Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

¹⁸ Idem.

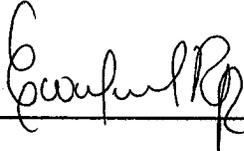
¹⁹ Art.50 de la Ley 789 de 2002.

SUSPENSIÓN			
Plazo inicial del contrato:	N/A	Fecha Acta de Inicio:	N/A
		Fecha Terminación ejecución (inicial):	N/A
Plazo de la suspensión:	N/A	Fecha inicio de la suspensión:	N/A
		Fecha final de la suspensión:	N/A
		Fecha de reanudación:	N/A
		Fecha Terminación ejecución (final):	N/A
Garantías:	N/A		
Justificación de la solicitud de la suspensión:	N/A		
CESIÓN N/A			
Cesionario:	N/A		
CC o NIT del cesionario:	N/A		
	Inicial	Ejecutado	Pendiente (objeto de cesión)
Plazo de ejecución:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	N/A	N/A	N/A
Avance de cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Justificación de la solicitud de la cesión:	N/A		
Análisis de Cumplimiento del Cesionario Propuesto:	N/A		
(i) Capacidad Jurídica:	N/A		
(ii) Capacidad financiera:	N/A		
(iii) Experiencia:	N/A		
Garantías	N/A		
Ejecución de la cesión:	N/A		

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y BILATERAL N/A			
Plazo inicial del contrato:	N/A	Fecha Acta de Inicio:	N/A
		Fecha Terminación ejecución (inicial):	N/A
Plazo reducido:	N/A	Fecha Terminación (anticipada):	N/A
	Inicial	Ejecutado	Pendiente
Plazo de ejecución:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	N/A	N/A	N/A
Avance de cumplimiento	N/A	N/A	N/A
	N/A		
Pagos pendientes	N/A		
Justificación de la solicitud de la cesión:	N/A		

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los 22 de agosto 2024



Supervisor

Nombre: CARMEN LILIANA RUGELES RAMIREZ

Cargo: Analista V

Anexos: Relacionar los soportes adjuntos a la solicitud

